

120

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Libertad y Orden

Juzgado Promiscuo Municipal
Vergara Cundinamarca

Mayo nueve (09) de dos mil veintidós (2.022)

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2021-00076-00
PROCESO: PERTENENCIA AGRARIA
DEMANDANTE: DANIEL ARTURO OLARTE SIERRA
DEMANDADO: JOSÉ DE JESÚS BOHÓRQUEZ BUSTOS Y OTROS

Atendiendo el anterior informe de la Secretaría y en virtud de las fotografías allegadas en oportunidad por la parte demandante y de la otra, como quiera que en el acápite de notificaciones de la demanda bajo juramento se afirma desconocer la dirección, teléfonos o correo electrónico de los demandados, el Despacho

DISPONE:

- 1.- Incorpórese al proceso las fotografías de la valla dispuesta sobre la entrada principal al predio en usucapión que allega la parte demandante.
- 2.- **PROCÉDASE** a la vinculación de los demandados **JOSÉ DE JESÚS BOHÓRQUEZ BUSTOS Y DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR**, así como también de la inscripción del predio "LLANO DE MATA" en adelante, "LLANO DE MATA 1" en el **REGISTRO NACIONAL EN LINEA DE PERSONAS EMPLAZADAS**, de la página Web dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2.014 y en cumplimiento a lo normado en el artículo 375 numeral 7º del CGP.

Déjense las constancias pertinentes al respecto por Secretaría.

Notifíquese

Silvia Gabriela Castañeda G.
SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA**

ESTADO 10 MAY 2022

No. 053 FIJADO HOY
PARA NOTIFICAR LA INTERIOR PROVIDENCIA
A LAS PARTES

SECRETARIO